

## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

U.N.Sa.

SALTA, 16 FEB 1994

Expte. Nº 3.530/93

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Sra. Alicia S. Bordón de Fuentes, y atento al informe de la Dirección de Registro y Control de Personal,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 10.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes a la Sra. Alicia Susana BORDON de FUENTES, agente categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Centro de Cómputos, a partir del 6 de Diciembre de 1993 y por el término de veintiocho (28) días.

\*ARTICULO 20.- Dejar establecido que dicha licencia se encuadra en el Capítulo IV, artículo 13, Apartado II, Inc. b) del Decreto Nº 3413/79 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

> CTA. HATOSE ALVARENDO NO MAGABAN . SEGRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO

RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 050 - 94